



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

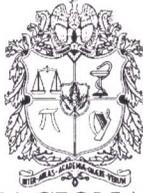
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Numero:	1684	Del Año:	2012
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	IVONNE MARCELA RUIZ RUIZ		

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Bogotá D.C., a saber: **SERGIO BOLAÑOS CUELLAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.304.374** expedida en Bogotá, en su condición de Ordenador del gasto de la Facultad de Ciencias Humanas, quien por delegación conferida conforme Artículo 8° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, está facultado para suscribir y liquidar contratos y órdenes contractuales en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT **899.999.063-3**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y por la otra, **IVONNE MARCELA RUIZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.770.070, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La información general de la orden contractual, a la fecha es la siguiente:

OBJETO	Prestar servicios de reparación locativa para el mantenimiento general de la fachada del edificio 212 de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia
PLAZO INICIAL (En días calendario)	90 días
PRÓRROGA No. (En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A
PLAZO TOTAL (En días calendario)	90 días
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	07/12/2012
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	06/03/2013
VALOR INICIAL	\$ 72, 975,971
VALOR ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 72, 975,971
INTERVENTOR:	EDUARDO GOMEZ MELO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Numero:	1684	Del Año:	2012
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	IVONNE MARCELA RUIZ RUIZ		

2. La orden contractual está amparada por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S A, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía No.	Amparos Pactados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
Inicial	1	Incumplimiento de obligaciones	14,595,194.20	04/12/2012	04/09/2013	07/12/2012
	2	Desperfectos o fallas en bienes	14,595,194.20	04/12/2012	04/09/2013	
	3	Estabilidad	14,595,194.20	04/12/2012	03/12/2013	
	4	Perdida o uso indebido del recurso	36,171,960.00	04/12/2012	04/09/2013	
	5	No pago de salarios y/o prestaciones sociales	3,648,799.00	04/12/2012	04/03/2016	

3. EL INTERVENTOR mediante una solicitud expresa de suspensión del día 25 de febrero del 2013 y el manifiesta la necesidad de suspender la orden contractual teniendo en cuenta que: debido al bloqueo de los edificios por el paro de trabajadores de la Universidad, se impide continuar con los trabajos del contrato, por el periodo comprendido entre el 26 de Febrero de 2013 y el 2 de Abril de 2013.
4. El interventor, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de suspensión.
5. La suspensión no genera costos adicionales para la Universidad y el contrato se encuentra vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Numero:	1684	Del Año:	2012
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	IVONNE MARCELA RUIZ RUIZ		

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución de la Orden Contractual de Prestación de Servicios No. 1684 de 2012, durante el periodo 26 de Febrero de 2013 y el 2 de Abril de 2013, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución de la Orden Contractual de Prestación de Servicios No. 1684 de 2012, a partir del 3 de Abril de 2013.

TERCERO: Que el contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor de la Universidad, la garantía constituida para amparar la orden contractual, por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante la Universidad para su aprobación.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones de la Orden Contractual de Prestación de Servicios No. 1684 de 2012, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de Febrero del 2013.


SERGIO BOLANOS CUELLAR
Decano de la Facultad de Ciencias Humanas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA


IVONNE MARCELA RUIZ RUIZ
CONTRATISTA


EDUARDO GOMEZ MELO
Interventor